

**ACCIONISTAS A QUIENES CORRESPONDE EL DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE PAGO**

**COAGRA S.A.**

- a. En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 31 de julio de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 22 de agosto de 2025, en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$4.499.032.010, mediante la emisión de 1.290.230 acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una misma y única serie y sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió a fojas 157, número 97, del Registro de Comercio de Graneros, con fecha 22 de septiembre de 2025, y se publicó en el Diario Oficial N° 44.260 de fecha 27 de septiembre de 2025.

La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 25 de noviembre de 2025, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1157, la emisión de las acciones referidas.

- b. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es hasta el día 31 de diciembre de 2025.
- c. Se comunica a los accionistas que el período de suscripción preferente de las nuevas acciones que se emiten comenzará el día 5 de diciembre de 2025.
- d. En consecuencia, tendrán el derecho a suscribir preferentemente las nuevas acciones aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 28 de noviembre de 2025, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,0921592857 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el mencionado registro.
- e. Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a financiar el capital de trabajo requerido para el crecimiento en ventas que han experimentado las líneas estratégicas del negocio de distribución de agroinsumos de la sociedad.
- f. Las acciones serán ofrecidas al precio de \$3.487 por acción, y deberán ser pagadas al contado en el acto de suscripción, en pesos, moneda de curso legal, ya sea en efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de inmediata disponibilidad o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Líbero el día 5 de diciembre de 2025.

- g. Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, esto es, desde el día 5 de diciembre de 2025 y, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- h. El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de la sociedad ubicadas en Panamericana Sur kilómetros 62,9 comuna de Mostazal, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 17:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

- i. Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, y las acciones que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato entre los accionistas serán ofrecidas libremente a los accionistas o terceros en las oportunidades, precios y cantidades que el Directorio estime pertinentes. En todo caso, la enajenación de acciones a terceros no podrá ser hecha en valores y condiciones más favorables que los de la oferta preferente a los accionistas con derecho a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- j. A continuación, se informa que en los últimos doce meses no se han registrado transacciones de acciones en bolsa.

k. A esta fecha, estas acciones no han sido clasificadas por Clasificadora de Riesgo alguna.

---

SERGIO ANTONIO GARÍN SCHMID  
**GERENTE GENERAL**  
**COAGRA S.A.**